



# La Santa Sede

---

**DISCURSO DEL PAPA JUAN XXIII  
A LOS PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA EUROPEA  
EN PRO DE LA PAZ MUNDIAL POR EL DERECHO\***

*Miércoles 4 de abril de 1962*

Con mucho gusto recibimos aquí a los participantes en la Conferencia europea organizada por el Comité Especial para la Paz Mundial por el Derecho. Nos apreciamos la preocupación que sentís, Señores, de estimular el uso del Derecho para las buenas relaciones entre los Estados. Os felicitamos vivamente por esta acción sobre la opinión pública, llevada a cabo con tanto celo por esta asociación. «La Iglesia contempla favorablemente –decíamos ya en el [Mensaje de Navidad de 1959](#)– toda seria iniciativa que pueda evitar a la humanidad nuevos lutos, nuevas matanzas y nuevas destrucciones incalculables» (AAS 52, p. 31).

Esta actitud constante de la iglesia en favor de la verdadera paz resulta de las enseñanzas de los Romanos Pontífices. ¿Cómo no tener presentes en el espíritu de modo especial las afirmaciones tan numerosas y tan precisas de Nuestro inmediato Predecesor sobre el orden internacional? Las relaciones entre las Naciones, repetía incansablemente Pío XII, como las relaciones entre las personas, no deberían basarse en la fuerza sino que deben ser reguladas con normas jurídicas conformes con la razón y basadas en principios morales universales o inmutables, sin los cuales la paz no puede reinar entre los Estados. Este es el motivo por el que es necesario insistir, como proponéis en vuestros encuentros, en la observancia de las leyes internacionales y sobre la función mediadora de los Tribunales de Justicia.

Nuestro Mensaje antes citado expresaba el mismo pensamiento: «Por consiguiente, hay que superar ciertas concepciones erróneas: mito de la fuerza, del nacionalismo, o cualquier otro, que han intoxicado la vida asociada de los pueblos, y asentar la pacífica convivencia en los principios morales, conforme a las enseñanzas de la recta razón y de la doctrina cristiana.

«Al lado, e iluminada por la verdad, debe proceder la justicia. Esta elimina las razones de

conflictos y de guerra, resuelve los pleitos, fija las funciones, precisa los deberes, responde a los derechos de cada parte» (AAS 52, p. 29).

Esta preocupación de respetar los derechos de las personas y de las diversas comunidades anima la enseñanza social de la Iglesia. Y todo hombre que procura profundizar en su contenido y ajustar a él su propia conducta, se familiariza con el ejercicio de las virtudes cívicas y sociales. E incluso se siente llamado a poner todos los dones que la naturaleza le ha dado al servicio desinteresado de la sociedad humana: inteligencia, potencia de organización, prestigio personal y bienes materiales.

Permitidnos que os lo señalamos: «La verdadera paz no puede venir más que de Dios: no tiene más que un nombre: Pax Christi; no tiene más que una fisonomía, la que le ha impreso Cristo, que para evitar las deformaciones del hombre ha subrayado: «Mi paz os dejo, mi paz os doy» (Jn 14, 27).

Por todo ello Nos sentimos el deber de invitaros a completar vuestros trabajos con una humilde e incesante invocación a la Divina Providencia, con el fin de que la paz, fruto de la justicia, sea cada vez más ampliamente concedida a los hombres. ¡Ojalá que la ayuda celestial pueda sostener vuestras iniciativas pacíficas y coronarlas de éxito!

Pero estos ruegos serán más poderosos si salen de un corazón también pacificado, asentado en una dependencia amorosa y filial de la voluntad de Dios y atento a la observancia fiel de las leyes divinas. De un corazón deseoso de comunicar sus disposiciones y de merecer así la dulce aprobación del Señor Jesús: «Beati qui esuriunt et sitiunt justitiam, Beati pacifici» (Mt 5, 6 y 9).

Nos no dudamos de que cada uno de vosotros está convencido de la necesidad interna de unir la serenidad personal y la paz social a la concordia internacional. Con esta confianza, Nos invocamos de buen grado sobre vuestros generosos esfuerzos, sobre vuestras personas y sobre los que amáis, una amplia efusión de las bendiciones divinas.

---

\*ORe (Buenos Aires), n°504, p.1, 2.